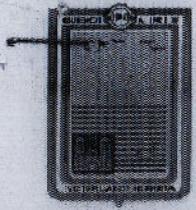


Acuña



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.131 -2016-MDVLH.

Víctor Larco Herrera, 8 de JULIO de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

VISTO: El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Municipal Dr. José Maldonado Vilela, mediante proveído de fecha 7 de julio del 2016 solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nro. 77-2016-MDVLH a fin de indicar solo los cargos de los servidores titulares y suplentes;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nro.28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General Nro. 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría Nro. 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las Entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno;

Que, con Ley Nro. 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía Nro. 77-2016-MDVLH, quedando redactada de la forma siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- 1.- Gerente Municipal (Presidente)
- 2.- Gerente de Administración y Finanzas.
- 3.- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- 4.- Gerente de Asesoría Jurídica
- 5.- Gerente de Administración Tributaria

MIEMBROS SUPLENTE

- 1.- Gerente de Desarrollo Económico Local
- 2.- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- 3.- Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social
- 4.- Secretario General
- 5.- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- 1.- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

- 2.-Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- 3.-Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control Interno.
- 4.-Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 5.-Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 6.-Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 7.-Emitir Informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- 8.-Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 9.-Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nro. 458-2008-CG.

ARTÍCULO TERCERO.-Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.-Publicar la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Carlos E. Vasquez Llamo
Mg. CARLOS E VASQUEZ LLAMO
ALCALDE

BOLETINES DE PUBLICIDAD VERBALES